

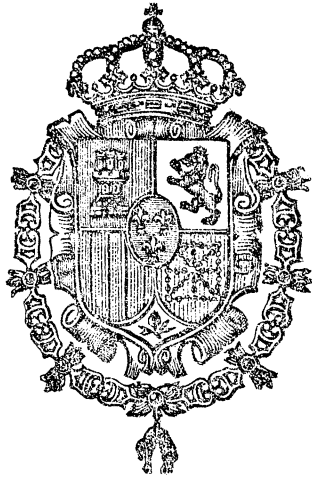
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes...	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no recibir el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Intendente militar del tercer Cuerpo de Ejército al Intendente de división D. Enrique Mira y Giner, que actualmente desempeña igual cargo en el séptimo Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º y el 8.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra en pleno; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa, mediante concurso público, con plazo de diez días, de 25.000 mantas de campaña para las necesidades del Ejército.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Capitán de navío de primera clase de la Armada, D. Antonio de la Rocha y Aranda, cese por su mal estado de salud en el cargo de Director técnico administrativo de los Astilleros del Nervión; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Manuel Pasquín.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director técnico administrativo de los Astilleros del Nervión al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Alejandro Churruca y Brunet.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Manuel Pasquín.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada, D. Bernardo Berroy Ochoa, cese en el cargo de Comandante de Ingenieros del Departamento de Cádiz y Jefe del ramo del Arsenal de la Carraca, quedando en situación de cuartel.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Manuel Pasquín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose creado la Inspección general de Hacienda y aprobádose su reglamento en 20 de Septiembre último, y siendo necesario que los funcionarios provinciales dependientes de dicha Inspección tengan franquicia telegráfica para los asuntos dependientes de la Inspección que les está encomendada, como igualmente la Inspección general; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder franquicia telegráfica á los Inspectores provinciales de Hacienda, ya se encuentren en su residencia oficial ó en comisión del servicio, al dirigirse á la Inspección general ó á la Delegación de Hacienda; á los Auxiliares de la Inspección é Investigadores en comisión del servicio, al hacerlo á los Inspectores, y en todos los casos á la Inspección general del servicio.

De Real orden lo digo á V. E., en contestación á la de ese Ministerio de 20 de Septiembre último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1893.

VENANCIO GONZALEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Agosto último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1893.

MORET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

En el Juzgado de primera instancia é Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte se halla vacante, por cesación de D. Esteban Unzueta, sustituido por el Notario fallecido D. Juan Zozaya, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslado entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Subsecretario interino, Antonio Díaz Cañabate.

En el Juzgado de primera instancia de Segovia se halla vacante, por defunción de D. Celestino Pérez Fernández, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 12 de Octubre de 1893.—El Subsecretario interino, Antonio Díaz Cañabate.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DUODÉCIMA SECCIÓN

Debiendo procederse á la adquisición directa de 25.000 mantas de campaña para las necesidades del Ejército, en cumplimiento del Real decreto de 18 del actual, se convoca por el presente anuncio á los fabricantes que se dedican á esta industria, comerciantes y á las demás personas que cuenten con existencias de ellas y les convenga, para que remitan sus proposiciones en papel timbrado de la clase 12.ª, sin enmiendas ni raspaduras, á la duodécima Sección de este Ministerio, desde el día en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID ó Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Granada, Valladolid, Alicante y Palencia, hasta la una de la tarde del día 6 de Noviembre próximo, en que terminará el plazo de admisión, acompañadas de una manta como muestra de las que se comprometen á entregar.

Las mantas serán batanadas, de fabricación española, de lana saca perfectamente limpia, sin mezcla de otra materia extraña, ni de lanas teñidas que se presten á la duda de que puedan haber servido en tejidos anteriores, de su color natural, blanca para la urdimbre y negra ó parda para la trama, excepción hecha de la parte correspondiente á las franjas, que serán blancas. El peso de la manta en estado de sequedad será de dos kilogramos 50 decágramos ó dos kilogramos 90 decágramos; el largo dos metros 10 centímetros, el ancho un metro 25 centímetros, pudiéndose dispensar por lo que se refiere á dimensiones un exceso hasta de cinco centímetros en el largo y tres en el ancho por la dificultad de que todas las mantas resulten iguales.

La manta tendrá una franja blanca de nueve centímetros de ancho en cada uno de los lados menores y á distancia de 26 centímetros de sus extremos.

La adquisición se subdivide en lotes de 5.000 mantas cada uno, y los licitadores podrán hacer sus proposiciones á cuantos les convengan hasta el total, no admitiéndose aquellas que no lleguen á un lote, debiendo fijar el precio á que se comprometen á entregar cada manta en pesetas y céntimos, única fracción decimal que se admite, y hacer constar en cada

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 15 de Octubre de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE	6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE	6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	P.	Viruela	Salitre, 38			25	Hembra	24	Casada	Tuberculosis	San Bernardo, 69		
2	Idem	40	Casado	Tuberculosis	Cabestros, 10 y 12			26	Idem	1	P.	Tabes mesentérica	Eguiluz, 4		
3	Idem	8	Soltero	Idem	Hartzenbusch, 4			27	Idem	23	Casada	Metroperitonitis	Tres Peces, 11		
4	Idem	2	P.	Tabes mesentérica	Espino, 3			28	Idem			Septicemia		Judicial	
5	Idem	31	Casado	Insuficiencia mitral	Marqués del Duero, 10			29	Idem	22	Soltera	Idem	Hospital Provincial		
6	Idem	1	P.	Bronquitis	Minas, 28			30	Idem	4 m.	P.	Sífilis terciaria	Ferrocarril, 12		
7	Idem	1	P.	Idem	Doctor Fourquet, 6			31	Idem	48	Soltera	Hipertrofia cardíaca	Cisne, 3		
8	Idem	61	Casado	Catarro pulmonar	Espada, 9			32	Idem	80	Idem	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial		
9	Idem	86	Idem	Catarro senil	Atocha, 117			33	Idem	78	Viuda	Hipertrofia del corazón	Pez, 21		
10	Idem	1	P.	Enterocolitis	José Calvo			34	Idem	55	Casada	Lesión del corazón	Luzón, 3		
11	Idem	6 d.	P.	Ictericia	Inclusa			35	Idem	77	Viuda	Pulmonía	San Carlos, 4		
12	Idem	3	P.	Fiebre úrica	Arganzuela, 33			36	Idem	19 d.	P.	Bronquitis	Mazarredo, 3		
13	Idem	3	Casado	Parálisis	Hospital Provincial			37	Idem	6	P.	Infarto hepático	Carretera de Extremadura, 14		
14	Idem	34	Idem	Ablución (1)	Tribuleta, 8			38	Idem	1	P.	Albuminuria	Mira el Sol, 9		
15	Idem	58	Idem	Bricardia	Glorieta de Bilbao, 4			39	Idem	4	P.	Meningitis	Ventosa, 9		
16	Idem	Feto			Ribera de Curtidores, 15			40	Idem	3	P.	Idem	Bravo Murillo, 33		
17	Idem				Zurita, 4 y 6			41	Idem	2 d.	P.	Eclampsia	Panaderos, 16		
18	Idem				Alhambra, 3			42	Idem	8 m.	P.	Escrofulismo	Tejar del Mono (Moncloa)		
19	Hembra	10 m.	P.	Viruela	Embajadores, 46			43	Idem	5	P.	Fiebre gástrica	Bravo Murillo, 54		
20	Idem	2	P.	Idem	Méndez Alvaro, 6			44	Idem	63	Viuda	Sarcoma	Atocha, 94		
21	Idem	73	Viuda	Tifus	Paseo de las Delicias, 37			45	Idem	Feto			Hospital Provincial		
22	Idem	63	Idem	Idem	Toledo, 125										
23	Idem	25	Soltera	Idem	Hospital Provincial										
24	Idem	49	Casada	Idem	Idem										

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela	1	2	3
Tuberculosis	3	2	5
Otras infecciosas	1	8	9
Aparatos:			
Circulatorio	1	4	5
Respiratorio	4	2	6
Gástrico	1	1	2
Génito-urinario	1	1	2
Cerebro-espinal	1	3	4
Locomotor	1	1	2
Demás enfermedades	6	5	11
TOTAL de inhumaciones	18	27	45

Madrid 17 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 16 de Octubre de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE	6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE	6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	6 m.	P.	Viruela	Regueros, 9			28	Hembra	6	P.	Viruela	Madera, 17		
2	Idem	26	Soltero	Idem	Hospital Provincial			29	Idem	25	Soltera	Tuberculosis	Hospital de la Princesa		
3	Idem	11	P.	Tifoidea	Relatores, 22			30	Idem	2	P.	Tabes	Blasco Garay, 7		
4	Idem	60	Casado	Tuberculosis	Ventorrillo, 5			31	Idem	72	Viuda	Miocarditis	Aduana, 29		
5	Idem	38	Idem	Idem	Hospital Provincial			32	Idem	50	Casada	Pneumonía	Trafalgar, 21		
6	Idem	48	Idem	Idem	Beatas, 24			33	Idem	63	Viuda	Idem	Amparo, 22		
7	Idem	53	Idem	Idem	San Carlos, 7			34	Idem	7 m.	P.	Idem	Camino Bajo de San Isidro, 5		
8	Idem	33	Idem	Pneumonía	Almirante, 2 triplicado			35	Idem	63	Soltera	Pleuropneumonía	Cava Baja, 41		
9	Idem	45	Idem	Catarro (1)	Pez, 17			36	Idem	73	Viuda	Idem	Leganitos, 53		
10	Idem	53	Idem	Idem (1)	Covadonga, 10			37	Idem	48	Casada	Bronquitis	Viriato, 4		
11	Idem	32	Idem	Hepatitis	Fomento, 1			38	Idem	19 d.	P.	Ictericia	Inclusa		
12	Idem	73	Idem	Uremia	Hospital Provincial			39	Idem	8 m.	P.	Eclampsia	Amparo, 47		
13	Idem	72	Viudo	Prostatismo	Idem			40	Idem	8 d.	P.	Idem	Segovia, 27		
14	Idem	7	P.	Meningitis	Carretera de Extremadura, 78			41	Idem	3	P.	Meningitis	San Cristóbal, 15		
15	Idem	3	P.	Idem	Encomienda, 11			42	Idem	6 m.	P.	Idem	Granada, 6		
16	Idem	4 m.	P.	Idem	Trafalgar, 32			43	Idem	1	P.	Idem	Oviedo, 9		
17	Idem	1	P.	Idem	Idem, 17			44	Idem	6 m.	P.	Derrame seroso	Castillo, 6		
18	Idem	15	Soltero	Idem	Hospital Provincial			45	Idem	63	Viuda	Enajenación mental	Hospital Provincial		
19	Idem	7 m.	P.	Eclampsia	Olivar, 39			46	Idem	16	Soltera	Granulía	Inclusa		
20	Idem	48	Casado	Congestión (1)	San Bruno, 7			47	Idem	1 m.	P.	Atrepsia	Idem		
21	Idem	75	Viudo	Hemorragia (1)	Hospital Provincial			48	Idem	21	Soltera	Fiebre (1)	San Lucas, 6		
22	Idem	57	Casado	Reblandecimiento (1)	Regueros, 9			49	Idem	19	Idem	Idem (1)	Segovia, 27		
23	Idem	20	Soltero	Granulía	Jacometrezo, 61			50	Idem	56	Casada	Anemia	Toledo, 45		
24	Idem	72	Casado	Úlcera (1)	Idem, 82			51	Idem	22	Idem	Albuminuria	San Mateo, 26		
25	Idem	1 m.	P.	Atrepsia	Inclusa			52	Idem	68	Soltera	Senectud	Hospital Provincial		
26	Idem	2 m.	P.	Idem	Idem			53	Idem	Feto			Arganzuela, 4		
27	Idem	66	Soltero	Pelagra	Hospital Provincial			54	Idem				Idem, 14		

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela	2	1	3
Tuberculosis	4	2	6
Otras infecciosas	1	1	2
Aparatos:			
Circulatorio	1	1	2
Respiratorio	3	6	9
Gástrico	1	1	2
Génito-urinario	2	1	3
Cerebro-espinal	9	7	16
Locomotor	1	1	2
Demás enfermedades	5	8	13
TOTAL de inhumaciones	27	27	54

Madrid 17 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Inspección general de la Guardia civil.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leña.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	5	1	1	»	6	950	684	42	»	2	»	»	18	30	1.678
Guadalajara.....	1	1	»	»	5	1.153	2.259	»	»	»	»	»	11	32	3.512
Segovia.....	7	14	»	»	21	30	»	»	»	»	»	»	22	2	30
Toledo.....	4	»	9	»	60	470	2.825	157	60	»	»	3	25	101	3.515
Cuenca.....	6	3	»	»	17	9.053	1.090	»	»	»	2	»	24	33	10.145
Ciudad Real.....	2	»	»	»	2	1.250	930	»	»	»	»	»	14	2	2.180
Gerona.....	1	2	2	»	5	140	130	5	»	»	»	»	9	9	275
Barcelona.....	»	»	»	»	»	55	47	»	»	»	»	»	2	»	102
Lérida.....	1	»	»	»	1	1.459	19	»	»	»	»	»	4	4	1.478
Tarragona.....	2	5	1	8	23	86	10	»	»	»	»	»	16	22	96
Córdoba.....	4	2	»	»	7	9	28	»	100	»	2	»	10	2	149
Sevilla.....	2	5	»	»	7	60	270	2	86	4	»	5	17	7	427
Cádiz.....	»	3	1	1	6	44	177	51	177	4	3	23	20	8	479
Huelva.....	9	26	6	1	63	38	2.362	232	138	21	17	12	70	101	2.820
Valencia.....	7	14	1	1	»	1.932	876	2	6	»	»	»	35	»	2.816
Castellón.....	1	2	4	»	18	250	254	»	»	»	»	»	16	»	504
Baleares.....	2	»	6	»	8	385	108	»	115	»	»	»	24	8	608
Pontevedra.....	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	»	8	»	3	17	»	»	23	»	»	»	»	17	24	23
Teruel.....	4	4	1	»	11	50	»	»	»	»	»	»	7	11	50
Zaragoza.....	»	5	»	»	10	130	55	»	»	»	»	»	8	10	185
Granada.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Jaén.....	5	5	»	3	»	1.281	752	143	»	»	»	»	24	»	2.176
Valladolid.....	3	5	1	»	21	260	»	»	»	»	»	»	12	21	260
Zamora.....	»	»	4	»	»	»	115	»	»	»	»	»	»	»	115
Salamanca.....	3	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	4	3	»
Ávila.....	9	»	7	1	20	1.326	6.354	117	»	22	»	3	20	32	7.822
Oviedo.....	»	»	»	2	»	539	59	»	»	»	»	»	2	»	598
León.....	1	»	1	1	8	11.052	895	527	»	15	»	8	21	55	12.497
Palencia.....	»	1	2	»	8	847	211	»	»	»	»	»	6	6	1.058
Badajoz.....	»	3	4	1	15	1.370	160	»	»	»	»	»	10	15	1.530
Cáceres.....	1	2	2	1	2	1.003	240	»	»	»	»	»	3	2	1.243
Logroño.....	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8	8	»
Burgos.....	3	5	1	»	13	5.920	1.158	29	»	3	147	9	23	58	7.266
Santander.....	1	13	3	»	18	»	»	142	»	»	»	»	20	19	142
Soria.....	11	5	1	»	»	2.600	170	»	»	»	»	»	23	15	2.770
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	1	»	2	»	16	400	»	»	»	»	»	»	3	16	400
14.º Tercio (Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
(Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	1	1	2	1	16	»	85	»	»	»	»	»	6	16	85
Murcia.....	6	4	6	»	18	253	1	»	»	»	»	»	1	2	254
Albacete.....	22	2	10	1	37	415	20	»	»	»	»	»	37	37	435
Málaga.....	2	3	20	2	22	184	670	»	66	1	2	25	»	»	948
Almería.....	»	»	5	»	5	477	63	»	»	»	»	1	6	5	541
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	135	146	104	28	519	45.471	23.187	1.472	748	72	173	89	599	721	71.212

NOTAS. 1.ª—Del ganado anteriormente relacionado ha sido denunciado por segunda y tercera vez 243 cabezas lanar y 5 cabrío.—2.ª—Se han verificado además 57 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 31 de Agosto de 1893.—Hay un sello que dice: «Dirección general de la Guardia civil.»

PROVINCIA DE ORENSE

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE ORENSE

Relación núm. 2 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan improprios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación. (1)

NÚMERO	De orden	En el Catálogo de 1882.....	En el estado número 2 del plan de 1877 & 1878..	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas. Arreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	48	>	>	Pereiro de Aguiar.	A las parroquias de San Juan de Moreiros, San Martín, Santa Marta y Pereiro, de dicho Municipio.....	Chairas.....	N. y E. terrenos montuosos de particulares; S. terrenos montuosos de particulares y carretera de Orense á Ponferrada, y O. río Lonia y terrenos montuosos de particulares.....	250	>	250	Erica cinerea (L.). Brezo.	>	>
2	49	>	>	Toén.....	A la parroquia de Moseiras, de dicho Municipio.....	Aloyos.....	N. monte Segio, de la parroquia de Mugaras, término municipal de Barbadanes y terrenos montuosos de particulares; E. terrenos montuosos de particulares; S. terrenos montuosos de particulares y término municipal de Barbadanes, y O. monte Gesta, de la parroquia de Gestosa.....	888	271	617	Idem.....	>	>
3	>	>	>	Villamarín.....	A la parroquia de Villamarín, de dicho Municipio.....	Dos Chaos.....	N., E. y S. terrenos montuosos y labrados de particulares, y O. partido judicial de Carballino.....	120	>	120	Ulex europæus (L.). Tojo	>	>
4	>	>	>	Idem.....	Al pueblo de Portamiro, de dicho Municipio.....	Portamiro.....	N. terrenos montuosos de particulares, y O. partido judicial de Carballino.....	143	>	143	Idem.....	>	>
TOTAL.....								1.401	271	1.130			

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, registros y planos respectivos.

Madrid 24 de Abril de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrepando.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de montes.—Sección 3.ª

Relaciones números 3 y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á dehesas boyales, declarados de aprovechamiento común exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de las clases correspondientes á dichas relaciones.

Madrid 24 de Abril de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrepando.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de montes.—Sección 3.ª

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO	De orden.....	En el Catálogo de 1882.....	En el estado número 2 del plan de 1877 & 1878..	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas. Arreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	52	>	>	Barbadanes.....	A la parroquia de Pinor.....	Lameiras.....	>	>	83	>	>	>	>
2	53	>	>	Idem.....	Idem.....	Louredo.....	>	>	35	>	>	>	>
3	>	119	>	Coles.....	A la parroquia de San Miguel de Melias.....	Chelos.....	>	>	40	>	>	>	>
4	>	>	>	Orense.....	A la parroquia de Valle.....	Cuesta de Montañón.....	>	>	19	>	>	>	>
5	54	>	>	Idem.....	A la parroquia de Coballino.....	Monte Alegre.....	>	>	59	>	>	>	>
6	>	121	>	Idem.....	A la parroquia de Sejaivo.....	Sierra.....	>	>	69	>	>	>	>
7	>	133	>	Pereiro de Aguiar.	A las parroquias de Cobas y Santa Marta.....	Balbón.....	>	>	70	>	>	>	>
8	6	>	>	Idem.....	Al Estado.....	Cabañas.....	>	>	2	>	>	>	>
9	>	48	>	Idem.....	A la parroquia de Pereiro.....	Monte Alegre.....	>	>	18	>	>	>	>
10	>	48	>	Idem.....	A la parroquia de Lamela.....	Idem.....	>	>	73	>	>	>	>

(1) Véase la Gaceta de ayer.

NÚMERO	De orden.....	En el Catálogo de 1862.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878.	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida entre los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
11	48	»	»	Pereiro de Aguiar.	A las parroquias de Lamela y Pejigueira.....	Monte Alegre.....	»	»	»	»	»	»	»	»
12	123	»	»	Idem.....	A la parroquia de Labadelle.....	Souto-Vello.....	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	7	»	Idem.....	Al Estado.....	Tojeira.....	»	»	»	»	»	»	»	»
14	134	»	»	San Ciprián de Vinas.....	A la parroquia de Souto Fenedó.....	Bacariza.....	»	»	»	»	»	»	»	»
15	133	»	»	Idem.....	Idem.....	Gándara.....	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	Idem.....	A la parroquia de Mugaes.....	Ségio.....	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	Toón.....	Al Estado.....	Portamiñeiro.....	»	»	»	»	»	»	»	»
							TOTAL.....	911	24	34	887			

Madrid 24 de Abril de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrependo.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de montes.—Sección 3.ª

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA		Monte reconocido público. Hectáreas.
		Total comprendida entre los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	
Primera.....	9	4.782	51	4.106
Segunda.....	4	1.401	»	1.130
Tercera.....	»	»	»	»
Cuarta.....	»	»	»	»
Quinta.....	17	911	34	887
TOTAL GENERAL.....	30	7.094	85	6.123

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Los alumnos de la suprimida Escuela Central de Gimnástica, á quienes se ha concedido por la Dirección general de Instrucción pública exámenes de asignaturas y reválidas de Profesor de la citada enseñanza, se servirán presentarse en el Negociado de Medicina de la Secretaría general de esta Universidad, de once de la mañana á una de la tarde, en el preciso término de ocho días, á fin de formalizar sus respectivos expedientes para ser examinados ante el Tribunal nombrado por el Excmo. Sr. Rector; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haber llenado dichos requisitos, se considerarán caducadas aquellas concesiones de exámenes y se disolverá el Tribunal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de acuerdo del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad.

Madrid 18 de Octubre de 1893.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Construcciones civiles.

La Dirección general de Obras públicas, con fecha 28 de Septiembre último, ha acordado declarar nula la subasta de las obras de reparación proyectadas en la caseta de Carabineros denominada Cascajar de la Rabia, correspondiente á la Sección de Alcántara, y situada en la margen izquierda del río Tajo, entre Alcántara y Herrera de Alcántara; y autorizado por dicho Centro directivo para proceder á celebrar nueva subasta de dichas obras, he acordado señalar el día 18 del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana, para que tenga lugar dicho acto, en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Barrio Nuevo, núm. 40), por el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 4.543 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para que puedan ser examinados por aquellos á quienes interesa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente será la del 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego, y por separado, el documento que lo acredite y la cédula personal correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora, por lo menos, de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Cáceres 10 de Octubre de 1893.—El Gobernador, José Sanz Peray.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la caseta de Carabineros denominada Cascajar de la Rabia, correspondiente á la Sección de Alcántara, Comandancia de esta provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 516—S

La Dirección general de Obras públicas, con fecha 28 de Septiembre último, ha acordado declarar nula la subasta de las obras de reparación proyectadas en la caseta de Carabineros denominada Segura, correspondiente á la sección de Alcántara, Comandancia de esta provincia de Cáceres, y sita al finalizar la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal por Alcántara, junto al puente antiguo construido sobre el río Segura, línea divisoria en aquella parte entre España y Portugal; y autorizado por dicho Centro directivo para proceder á celebrar nueva subasta de dichas obras, he acordado señalar el día 18 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para que tenga lugar dicho acto, en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Barrio Nuevo, núm. 40), por el importe de su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 1.393 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para que puedan ser examinados por aquellos á quienes interesa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente será la del 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego, y por separado, el documento que lo acredite y la cédula personal correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Cáceres 10 de Octubre de 1893.—El Gobernador, José Sanz Peray.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las

obras de reparación de la caseta de Carabineros denominada Segura, correspondiente á la Sección de Alcántara, Comandancia de esta provincia de Cáceres, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 517—S

La Dirección general de Obras públicas, con fecha 28 de Septiembre último, ha acordado declarar nula la subasta de las obras de reparación proyectadas en la caseta de Carabineros denominada Puerto Gachiño, correspondiente á la Sección de Herrera de Alcántara, Comandancia de esta provincia de Cáceres, y situada á unos ocho kilómetros próximamente de este punto; y autorizado por dicho Centro directivo para proceder á celebrar nueva subasta de dichas obras, he acordado señalar el día 18 del próximo mes de Noviembre, á las once y media de su mañana, para que tenga lugar dicho acto, en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Barrio Nuevo, núm. 40, por el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 2.382 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para que puedan ser examinados por aquellos á quienes interese.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente será la del 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego, y por separado, el documento que lo acredite y la cédula personal correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Cáceres 10 de Octubre de 1893.—El Gobernador, José Sanz Peray.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la caseta de Carabineros denominada Puerto Gachiño, correspondiente á la Sección de Herrera de Alcántara, Comandancia de esta provincia de Cáceres, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 518—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

D. Francisco de Beramendi, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que el día 25 de Noviembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, se celebrará remate público en esta Delegación, bajo mi presidencia y con asistencia de los Sres. Administrador é Interventor de la misma y del Escribano de Hacienda, para la construcción de obras y reparos que han de verificarse en el local que ocupa el Cuerpo de Carabineros en el edificio de la Aduana de esta capital en virtud de autorización concedida en 26 de Septiembre último, en la que aprueba el presupuesto del costo de las mismas, importante 1.963 pesetas 54 céntimos.

Dicho presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Delegación todos los días no feriados; en la inteligencia que las proposiciones han de presentarse, con exhibición de la cédula de vecindad, en pliegos cerrados, acompañando dentro de los mismos carta de pago de la décima parte del importe de referido presupuesto, ó sean 196 pesetas 35 céntimos, entregadas en la Caja de Depósitos de esta provincia para garantizar dichas obras, y cuyas proposiciones se redactarán con arreglo al formulario que se estampa á continuación. Para la presentación de los pliegos se señala media hora, desde once á las once y media del día del remate, en que se abrirán, y se adjudicará á favor del que presente proposición más ventajosa.

Santander 14 de Octubre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

Formulario.

El que suscribe, vecino de....., se obliga á efectuar las obras y reparos de carpintería, albañilería, hojalatería y accesorias en el local que ocupa el Cuerpo de Carabineros en el edificio de la Aduana de esta capital por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), aceptando al efecto todas las condiciones facultativas y administrativas bajo las cuales se han de verificar dichas obras.

(Fecha y firma.) 515—S

Estado de las cédulas personales del actual ejercicio que han sido entregadas al arrendatario de esta provincia, y que por haber sido sustraidas ó quemadas durante los acontecimientos de la noche del 8 de Septiembre último de la oficina del mismo, han de ser anuladas en virtud de Real orden de fecha 9 del actual.

Table with 3 columns: CLASES, SU NUMERACIÓN, and Número de efectos. Lists various classes of personal certificates and their counts.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que los contribuyentes que se hayan provisto de referidas cédulas para el corriente ejercicio acudan desde luego á la oficina arrendataria del impuesto de esta capital á canjearlas por las nuevas dentro del plazo de un mes, á con-

tar desde esta fecha, por haber sido declaradas aquéllas sin valor legal, según la Real orden citada.

Santander 16 de Octubre de 1893.—Francisco de Beramendi. 1724—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.

Relación de los recibos del empréstito de 175 millones de pesetas presentados para su reconocimiento y canje con las correspondientes facturas por D. Antonio Escribano Castillo en la Administración de Hacienda de esta provincia.

Table with 4 columns: Número del recibo, NOMBRES, PUEBLO á que corresponde, and IMPORTE Pesetas. Lists various recipients and their amounts.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para dar cumplimiento á lo ordenado por la Dirección general de la Deuda en circular de 2 de Julio de 1893; advirtiéndole que durante el término de un mes podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda las reclamaciones que convengan á los que puedan creerse con derecho á los valores.

Granada 3 de Octubre de 1893.—El Interventor, Francisco J. Manrique.

1680—M

Administración de los Asilos de El Pardo.

Table titled ASILADOS with columns: Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, TOTAL. Shows population statistics for the asylums.

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

Table with 2 columns: CARGO and Pesetas. Details financial transactions including existence of funds, ordinary and extraordinary income, and expenses.

DATA

Table with 2 columns: Description of expenses and Pesetas. Lists various administrative costs and their amounts.

Existencia para Agosto..... 5.324'02

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del publico en la Oficina central de los Asilos; sita en la calle de Jorda, núm. 5, segundo izquierda. Madrid 31 de Julio de 1893.—El Contador, Tomás Aranguren.—Por el Tesorero, José de Sorraín.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura. 1689—M

Bolea de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Octubre de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 17, Día 18. Rows include various bond types like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Billetes hipotecarios de Cuba'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DÍA, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Boleas extranjeras.

PARÍS 17 DE OCTUBRE DE 1893

Table showing exchange rates for foreign currencies: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, Fondos franceses, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 20'23-36'16 pesetas. París, á la vista, franco, beneficio á papel, 20'60

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Octubre de 1893.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature, wind, and humidity readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 18 de Octubre de 1893.

Table of telegrams received, listing locations (LOCALIDADES), altitudes, temperatures, wind directions, and weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1892, con el importe de su adeudo en pesetas.

Table of consumption duties for 1892 and 1893, listing species (ESPECIES) and their respective amounts in pesetas.

Madrid 15 de Octubre de 1893.—José de Travesedo.

COMPARACIÓN

Día 16 de Octubre de 1893.

Comparison table with columns: Pielatos, Pesetas, Matadero, Pesetas, TOTALES, Pesetas. Shows revenue for 'Recaudado en igual fecha del año anterior' and 'Diferencia en Más y Menos'.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 45, pliego 46 y primera hoja del 47 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Price list for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' in pesetas: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLHECIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes:

- Tomos de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DE LA DIVISION de la Cancillería del Tribunal Supremo de Justicia, pronunciado en los juicios Collingham, contra Sloper 1892 C. 2.801 la Foreign American et General Investment Trust Company Limited, contra Sloper 1892 F. 280 y la Foreign American et General Investments Trust Company Limited, contra Sloper 1892 F. 1.320 y fechado en 27 de Enero de 1893 en primer lugar: todas las personas que declaren tener cualesquiera cargas ó gravámenes, no siendo las obligaciones á la de libras 3 por 100 emitidas por la Sociedad denominada Saragossa et Mediterranean Railway Company (La Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo), que afecten á los ferrocarriles y bienes de la citada Compañía ferroviaria, y en segundo lugar: todas las personas que declaren tener derecho á cualesquiera otras cantidades debidamente pagaderas del fondo mencionado en dicho fallo, deben presentarse ya personalmente, ya por mediación de sus Abogados, en el día 25 de Octubre de 1893, ó antes de tal fecha, para hacer constar sus reclamaciones en el despacho del Juez M. North, del Palacio Real de Justicia, Inglaterra, ó en defecto de ello perderán perentoriamente cuantos beneficios les concede el precitado fallo.

Martes 22 de Noviembre de 1893, á las doce del día, se fija para la recepción y fallo de las reclamaciones. Fechado el 11 de Agosto de 1893.—Alfred Rawlinson, Oficial primero. N. B.—El fondo de que se hace referencia en el fallo lo forma el dinero sobrante del total suscrito respecto de las citadas obligaciones. X-628-1

SANTOS DEL DIA

San Pedro Alcántara, fundador.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio de los Alemanes